



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S
Demandado	YAMITH DARIO BARÓN CARRILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01021 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN EFECTIVA, INCORPORA CONTESTACIÓN DEMANDA, ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO, RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación personal a la dirección electrónica yadbacm@hotmail.es con resultado positivo, si bien, no se informa como se obtuvo la dirección electrónica ni las evidencias correspondientes, se tendrá en cuenta toda vez que se allega contestación a la demanda.

Se advierte que el demandado YAMITH DARÍO BARÓN CARRILO se encuentra notificado en forma personal el 4 de noviembre de 2021, en consecuencia, no procede auto que ordene seguir a delante con la ejecución toda vez que se propusieron excepciones previas y de fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, las excepciones previas propuestas hacen referencia a recurso de reposición al mandamiento de pago, en tal sentido de conformidad con el artículo 318 y 110 del Código General del Proceso, se ordena que por la Secretaría se proceda con el traslado respectivo.

De las excepciones de fondo propuestas por la parte ejecutada señor YAMITH DARIO BARÓN CARRILO quien actúa en causa propia en razón a la cuantía, se resolverá una vez ejecutoriado auto que resuelva las excepciones previas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a aceptar la cesión del crédito presentada por ALPHA CAPITAL SAS, a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A. se requiere al interesado a efectos de que allegue prueba de la validación de la firma electrónica de los suscriptores del documento de cesión o en su defecto allegue uno nuevo con la correspondiente presentación personal.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **10 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154dba4a3e69765ef913c503d8b990393d733ca7b14fd7d389380b38d4ff0a7d**
Documento generado en 09/05/2022 10:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>